Contrato Abierto Nº 07/2015
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma BAHIA S.A.
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BAHIA S.A., con RUC Nº 80014851-7, domiciliada en la calle Estrella y 15 de Agôsto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora AGNES MARGRET BRIGITTE BEYERSDORFF DE BENDLIN, con Cédula de Identidad Nº 216.728, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 para la contratación de ***"SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA LA XXXVII REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"*** *correspondiente al Programa 001 – Administración General del Ministerio del Interior, y Sub Programa 08 – Apoyo a la Seguridad Ciudadana, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de servicios ceremoniales y protocolares, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 419 del 18 de agosto de 2015, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	280	30	1	99	100.000.000.-
2015	2	001	08	00	280	10	1	99	260.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.576.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 para la contratación de ***"SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES PARA LA XXXVII REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado Nº 263 de fecha 25 de mayo de 2015, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 419 del 18 de agosto de 2015.*

Bahía S.A.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
SERVICIOS DE HOTELERÍA CINCO ESTRELLAS Hospedaje de Personas, incluidos desayuno, transfer aeropuerto – hotel – aeropuerto, otros						
1	90111501-001	Habitación Single	Día	1	Evento	926.000
2	90111501-001	Habitación Doble	Día	1	Evento	990.000
3	90111501-001	Habitación – Suite de Lujo	Día	1	Evento	1.650.000
4	90111501-001	Habitación – Suite Presidencial	Día	1	Evento	4.000.000
SALONES PARA EVENTOS DEBIDAMENTE EQUIPADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
5	90111603-001	Sala de Eventos Tipo 1 (50 a 100 Personas)	Unidad	1	Evento	1.800.000
6	90111603-001	Sala de Eventos Tipo 2 (100 a 200 Personas)	Unidad	1	Evento	3.100.000
7	90111603-001	Sala de Eventos Tipo 3 (200 a 400 Personas)	Unidad	1	Evento	4.500.000

8	90111603-001	Salón privado capacidad de hasta 25 Personas [se solicita que las instalaciones cuenten como mínimo con 7 (siete) salas de estas características teniendo en cuenta que las reuniones se realizarán de manera simultánea]	Unidad	1	Evento	1.000.000
SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN RESTAURANT (Precio por Persona)						
9	90101603-010	Plato de Entrada (Varias Opciones)	Unidad	1	Evento	55.000
10	90101603-010	Plato de Fondo (Pastas con Guarniciones)	Unidad	1	Evento	92.000
11	90101603-010	Plato de Fondo (A base de Carnes Asadas y/o Frías con Guarniciones)	Unidad	1	Evento	130.000
12	90101603-010	Plato de Fondo (A Base de Pescados o Frutos de Mar con Guarniciones)	Unidad	1	Evento	180.000
13	90101603-010	Plato de Fondo (A base de Aves con Guarniciones)	Unidad	1	Evento	96.000
14	90101603-010	Postres Variados	Unidad	1	Evento	28.000
SERVICIOS DE CATERING						
15	90101603-003	Provisión de bocaditos Salados (por cien unidades)	Unidad	1	Evento	350.000
16	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces (por cien unidades)	Unidad	1	Evento	450.000
17	90101603-014	Provisión de azúcar en sobre	Unidad	1	Evento	500
18	90101603-014	Provisión de edulcorante en sobre	Unidad	1	Evento	500
19	90101603-015	Provisión de leche caliente, en termos de 1 litro	Litro	1	Evento	18.000
20	90101603-018	Provisión de cocido negro, en termos de 1litro	Litro	1	Evento	15.000
21	90101603-022	Provisión de café negro, en termos de 1litro	Litro	1	Evento	28.000
22	90101603-028	Provisión de chipitas (por kilo)	Kilogramo	1	Evento	37.000
23	90101603-034	Frutas frescas de estación (por kilo)	Kilogramo	1	Evento	45.000
24	90101603-016	Provisión de hielo en cubo (por 3 kilos)	Unidad	1	Evento	15.000
25	90101603-024	Agua mineral con gas – botellitas de 500 cc	Unidad	1	Evento	10.000
26	90101603-025	Agua mineral sin gas – botellitas de 500 cc	Unidad	1	Evento	10.000
27	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas normales sabores varios – botellitas de 500 cc	Unidad	1	Evento	13.000
28	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas sin calorías sabores varios – botellitas de 500 cc	Unidad	1	Evento	13.000
29	90101603-008	Provisión de jugos de frutas naturales de estación	Litro	1	Evento	45.000
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS INSUMOS PARA EVENTOS						
30	90151802-001	Provisión de Micrófono inalámbrico	Unidad	1	Evento	350.000
31	90151802-001	Provisión de equipo de audio (Parlantes o bafles con pedestal)	Unidad	1	Evento	500.000
32	90151802-040	Proyector (tipo infocus) con pantalla gigante para proyección	Unidad	1	Evento	1.100.000
33	90151802-040	Notebook	Unidad	1	Evento	600.000
34	90151802-040	Impresoras color	Unidad	1	Evento	700.000
35	90151802-9991	Provisión de Porta Banner (soporte)	Unidad	1	Evento	600.000
36	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	1	Evento	350.000
37	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	1	Evento	150.000
					Precio Total	**23.947.000.-**

Total:

Monto mínimo: Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido.

Monto máximo: Gs. 360.000.000 (Guaraníes trecientos sesenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial en la economía nacional y está se vea reflejada en el índice de precios del consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$

Dónde:

***P** = Precio reajustado de la Oferta*

***Po** = Precio Original de la Oferta*

***C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.*

***Co** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-oferta.*

Bahía S.A.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
Ítem N° 1 al N° 37	Conforme a la Lista de Precios	Conforme a la Lista de Precios	Conforme a la Lista de Precios	Casco urbano de la Ciudad de Asunción y Gran Asunción	Previa firma del Contrato, para cada evento, se emitirá la "Orden de Trabajo y/o Servicio", en la que se establecerá la entrega del servicio, cuyo plazo de entrega será de 3 días calendario contados a partir de la emisión de la Orden mencionada.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No Aplica.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos del suministro se realizarán: ***dentro de los treinta (30) días calendario****, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.*

(Forma de Pago A Plazos).

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el
Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- ☐ *Número de Resolución que lo adjudica.*
- ☐ *Número de Contrato Vigente.*
- ☐ *Número de Factura.*
- ☐ *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá.*

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidos en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.
La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

Bahia S.A.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h. Lev Nº 2051).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada hora de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Según lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la cláusula quinta del presente contrato, y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas
SERVICIOS DE HOTELERÍA CINCO ESTRELLAS **Hospedaje de Personas, incluidos desayuno, transfer aeropuerto – hotel – aeropuerto, otros**			
1	90111501-001	Habitación Single	**HOTELERÍA** El servicio solicitado para hoteles de categoría 5 (cinco) estrellas, (Habitaciones Single, Doble, Suite de Lujo y Suite Presidencial) deberán incluir: • Transfer aeropuerto-hotel-aeropuerto, • Habitaciones climatizadas, • Desayuno buffet más un desayuno de cortesía para un invitado del huésped, • Computadora al servicio del huésped en área pública con internet free, • Conexión Wi-Fi Free a Internet las 24 horas, • Piscina, • Sauna, • Sala de Masaje, • Gimnasio con TV, • Sala VIP para reunión con capacidad para 8 personas como mínimo, • Cable, • Estacionamiento para 100 vehículos mínimo, • Desayuno Express para huésped con vuelos a temprana hora, • Servicio de Emergencia Médicas, • y todos los servicios que garanticen la seguridad y comodidad de los usuarios. • El Hotel deberá estar ubicado dentro del casco urbano del Centro de la Ciudad de Asunción. **SERVICIO INTEGRAL DE RECEPCIÓN A SER PROVEIDO DENTRO DEL RESTAURANT** El servicio solicitado deberá ser en un Restaurant de categoría 5 (cinco) estrellas, los mismos deberán incluir: Servicio de Buffet para eventos especiales (Diurno o Nocturno) Servicio de buffet o parrilla incluyendo, entrada, plato principal con guarnición, postres, bebidas, menajes (platos, cubiertos, vasos, platos para postre, cubiertos para postre) mozos, mesas, mantelería, sillas.
2	90111501-001	Habitación Doble	
3	90111501-001	Habitación – Suite de Lujo	
4	90111501-001	Habitación – Suite Presidencial	
SALONES PARA EVENTOS DEBIDAMENTE EQUIPADOS			
5	90111603-001	Sala de Eventos Tipo 1 (50 a 100 Personas)	Servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, convenciones, seminarios, etc. Los salones deben contar como mínimo: con sistema de climatización, y servicio de conexión a internet WIFI free 24 horas. Decoración del salón, mesas con manteles (tipo conferencias) y sillas (acorde al tipo de evento y a la cantidad de participantes. El oferente podrá detallar cualquier otro equipamiento con su oferta
6	90111603-001	Sala de Eventos Tipo 2 (100 a 200 Personas)	
7	90111603-001	Sala de Eventos Tipo 3 (200 a 400 Personas)	
8	90111603-001	Salón privado capacidad de hasta 25 Personas [se solicita que las instalaciones cuenten como mínimo con 7 (siete) salas de estas características teniendo en cuenta que las reuniones se realizarán de manera simultánea]	
SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN RESTAURANT			
9	90101603-010	Plato de Entrada (Varias Opciones)	Los servicios gastronómicos deben incluir, entradas como picadas u otras opciones, platos de fondo tipo menú ejecutivo como variedad de pastas, carnes asadas o carne fría, pescados o frutos de mar y aves acompañado de guarniciones. Así mismo, debe incluir la provisión de postres a elección.
10	90101603-010	Plato de Fondo (Pastas con Guarniciones)	
11	90101603-010	Plato de Fondo (A base de Carnes Asadas y/o Frías con Guarniciones)	
12	90101603-010	Plato de Fondo (A Base de Pescados o Frutos de Mar con Guarniciones)	
13	90101603-010	Plato de Fondo (A base de Aves con Guarniciones)	
14	90101603-010	Postres Variados	
SERVICIOS DE CATERING			

Bahía S.A.

15	*90101603-003*	*Provisión de bocaditos Salados (por cien unidades)*	***Provisión de bocaditos salados:*** *100 unidades de primera calidad, surtidas de las siguientes variedades:* ✓ *sandwichitos de jamón y queso, sandwichitos de verduras,* ✓ *tarta de queso, tarta de jamón y queso, tarta de choclo,* ✓ *milanesita de carne y pollo,* ✓ *empanadita de carne, pollo, choclo, jamón y queso* ✓ *croquetitas,* ✓ *patitas de pollo* ✓ *tortuguita de carne fría,* ✓ *bombitas de queso,* ✓ *croissant de choclo, de jamón y queso y pollo.* ***Precisiones técnicas:*** *Se deberá presentar un precio único para todas las opciones.* ***Presentación:*** *Bocaditos salados servidos en bandejas de acero inoxidable. Deberán ser provistos en bandejas herméticamente cerrados con papel film.* ***Sistema de entrega:*** *Los bocaditos salados deberán ser entregados en bandejas de 100 unidades, según horario coordinado previamente.*
16	*90101603-004*	*Provisión de bocaditos dulces (por cien unidades)*	***Provisión de bocaditos dulces:*** *(Precio x Kilo). Se deberá presentar un precio único para todas las opciones. Opciones:* ✓ *Galletitas secas surtidas.* ✓ *Alfajorcitos* ✓ *Alfajorcito con cobertura de chocolate* ✓ *Arrolladitos con rellenos Piononos).* ✓ *Pastafrolita.* ✓ *Conitos de dulce de leche con* ✓ *Cobertura de chocolate.* ✓ *Tarteletitas de nuez y almendra.* ✓ *Cañoncito relleno con dulce de leche.* ✓ *Bomboncito de chocolate y de coco.* ***Presentación:*** *Bocaditos dulces servidos en bandejas de acero inoxidable. Deberán ser provistos en bandejas herméticamente cerrados con papel film.* ***Sistema de entrega:*** *Los bocaditos dulces deberán ser entregados en bandejas de 100 unidades, según horario coordinado previamente.*
17	*90101603-014*	*Provisión de azúcar en sobre*	*Provisión de azúcar en sobre, en paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad.*
18	*90101603-014*	*Provisión de edulcorante en sobre*	*Provisión de edulcorante en sobre, en paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad.*
19	*90101603-015*	*Provisión de leche caliente, en termos de 1 litro*	*Provisión de leche caliente, en termos de 1 litro adecuados para el efecto. (desde el inicio del evento hasta el término del mismo).*
20	*90101603-018*	*Provisión de cocido negro, en termos de 1litro*	*Provisión de cocido negro, en termos de 1litro adecuados para el efecto (desde el inicio del evento hasta el término del mismo).*
21	*90101603-022*	*Provisión de café negro, en termos de 1litro*	*Provisión de café negro, en termos de 1litro adecuados para el efecto (desde el inicio del taller hasta el término del mismo, de manera permanente en cada una de las salas).*
22	*90101603-028*	*Provisión de chipitas (por kilo)*	*Provisión de chipitas por kilos, (Paquetes de 1 kilogramo, para servir en reuniones) herméticamente cerrados. (desde el inicio del taller hasta el término del mismo, de manera permanente en cada una de las salas).*
23	*90101603-034*	*Frutas frescas de estación (por kilo)*	*Deben ser frutas de temporada*
24	*90101603-016*	*Provisión de hielo en cubo (por 3 kilos)*	*Provisión de hielo en cubo a base de agua mineral, en Bolsas de 3 kilogramos c/u.*
25	*90101603-024*	*Agua mineral con gas – botellitas de 500 cc*	*Agua mineral con gas en botellita descartables de 500 cc, pack de 12 unidades refrigeradas durante toda la jornada. (desde el inicio del taller hasta el término del mismo, de manera permanente en cada una de las salas).*
26	*90101603-025*	*Agua mineral sin gas – botellitas de 500 cc*	*Agua mineral sin gas en botellitas descartables de 500 cc, pack de 12 unidades refrigeradas durante toda la jornada. (desde el inicio del taller hasta el término del mismo, de manera permanente en cada una de las salas).*
27	*90101603-006*	*Provisión de bebidas gaseosas normales sabores varios – botellitas de 500 cc*	*Provisión de bebidas gaseosas sabores varios en botellitas descartables de 500 cc*
28	*90101603-006*	*Provisión de bebidas gaseosas sin calorías sabores varios – botellitas de 500 cc*	*Provisión de bebidas gaseosas sin calorías sabores varios en botellitas descartables de 500 cc*
29	*90101603-008*	*Provisión de jugos de frutas naturales de estación*	*Jugos de frutas naturales variadas (sin conservantes): naranja, durazno, tutti fruti, frutas de estación, frutilla, etc mezclada con agua, azúcar, en cantidad mínima de 1.000 c.c. Presentación: En Jarras de vidrio, con vasos de acuerdo a la cantidad de participantes, deben estar refrigeradas al momento de servir.*
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS INSUMOS PARA EVENTOS			
30	*90151802-001*	*Provisión de Micrófono inalámbrico*	*Micrófono inalámbrico para disertantes, maestro de ceremonias*
31	*90151802-001*	*Provisión de equipo de audio (Parlantes o bafles con pedestal)*	*Equipos de audio (Parlantes o bafles con pedestal) para disertantes, maestro de ceremonias. Se debe tener en cuenta la provisión de conexión eléctrica.*
32	*90151802-040*	*Proyector (tipo infocus) con pantalla gigante para proyección*	*Proyector (tipo infocus) con pantalla gigante para proyección. Se debe tener en cuenta la provisión de conexión eléctrica de los mismos para 7 (siete) salas de manera simultánea.*
33	*90151802-040*	*Notebook*	*Notebook con sistema operativo Windows XP Vista o Seven, con programas informáticos MS Office versión 2003-2007 ó 2010; Reproductor de Windows Media, Lector y reproductor de DVD, Control cambiador de Slides, apuntador laser.*
34	*90151802-040*	*Impresoras color*	*Impresoras para las diferentes actividades del evento y para brindar informaciones a los expositores, invitados y participantes en general*
35	*90151802-9991*	*Provisión de Porta Banner (soporte)*	*Soporte o porta banner estándar*
36	*90151802-042*	*Provisión de arreglos florales*	*Arreglo de 24 rosas con variedad de follajes y gypsohilas / Centro de mesa para despacho, moderno con rosas, lirios, lisianthus, estrilicias, y margaritas en base de vidrio.*

Bahía S.A.

37	90151802-019	Servicios de mozo	Servicio de Mozo por hora.

Observaciones:

El servicio en general debe ir acompañado con los utensilios correspondientes para ser servidos (cubiertos, platos de porcelana, vasos de vidrio, tazas, servilletas doble hoja, recipientes, bandejas, etc.) debe ser entregados en tiempo y forma, además debe ser verificado por un personal responsable del Ministerio del Interior atendiendo las especificaciones técnicas.

En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo del envío, provisión de servilletas, vasos descartables para café y todos los demás costos relacionados al servicio de catering.

La empresa proveedora será responsable de la eficiente y satisfactoria presentación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades con relación a los servicios.

En tal sentido, deberá designar un Coordinador exclusivo, quien tendrá a su cargo la organización y supervisión de los servicios durante el desarrollo de los diversos eventos, en coordinación con representantes del Ministerio del Interior.

Los gastos de fletes y demás servicios conexos correrán por cuenta del Proveedor.

La entrega de los servicios deberá realizarse de acuerdo a las actividades previstas en ocasión de las reuniones de Ministros del Interior del Mercosur, en el lugar indicado por la Institución, en distintas fechas en el casco urbano de la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción; y deben ser llevados a cabo por la empresa prestadora del servicio y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del Proveedor;*
b) *Por quiebra o insolvencia del Proveedor;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

Bahía S.A.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al* ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*

c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **Proveedor** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*

b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.*

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio del Interior.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: LEYES Y REGLAMENTOS.

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la provisión de los bienes y servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2015.

AGNES BEYERSDORFF DE BENDLIN
Representante Legal
BAHIA S.A.
PROVEEDOR

Bahía S.A.

FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE